

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO, por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

Las noticias de provincias son satisfactorias: reina tranquilidad completa en la capital y poblaciones importantes de la Peninsula.

Las partidas de Torres, Cosío, Moliné y Tarres fueron alcanzadas en Chana por la columna del teniente coronel Pino, que les hizo 15 muertos, entre ellos Cosío, y 15 prisioneros, incluso Moliné.

El jefe de los insurrectos de Murcia, Galvez, fué sorprendido con 10 de los suyos, quedando en poder de las fuerzas del Gobierno 5 prisioneros, incluso un cuñado y dos hermanos de Galvez. Este huyó, herido de gravedad, á favor de las nieblas.

Mañana celebra sesion el Congreso para que el Gobierno dé lectura del proyecto de abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico.

Lo que se anuncia en este Boletín extraordinario para conocimiento del público.

Santander 24 de Diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las 5.-30 de la tarde de ayer, me dice lo siguiente:

El Congreso ha celebrado hoy á peticion del Gobierno, una sesion extraordinaria para dar la lectura, continuamente interrumpida por calurosos aplausos, del proyecto de ley, aboliendo inmediatamente y para siempre la esclavitud en Puerto-Rico. En el notable preámbulo que lo encabeza, el Gobierno espresa su sentimiento de tener que retrasar las reformas en Cuba á consecuencia de la insurreccion.

Las noticias recibidas de provincias y del Estranjero son muy satisfactorias.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 25 de Diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las seis de la mañana, me dice lo siguiente:

Reina tranquilidad en la Capital y poblaciones importantes de la peninsula.

Las noticias de provincias, son satisfactorias y el Gobierno recibe felicitaciones de corporaciones y particulares, con motivo de las anunciadas reformas en Puerto-Rico.

Santander 26 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

FOMENTO.

En virtud de la renuncia presentada en el acto de la demarcacion de la mina de hierro titulada «La María», sita en el paraje que llaman Lórado, barrio de San Miguel, ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, hecha por D. Francisco Perez Ruiz, representante de D. Toribio Martinez Pinillos, he decretado en el expediente de su registro la nulidad del mismo.

Lo que se publica en el Boletín oficial á fin de que se tenga por franco y registrable el terreno que la citada mina «La María» comprendía.

Santander 20 de diciembre de 1872.
—El Gobernador, Manuel Becerra.

SECCION DE FOMENTO
DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Minas.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Emiliana», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman de Cueva Señores, término del lugar de Leveña, ayuntamiento de Cillorigo, que linda al norte la peña de las

Coronas, al sur el pico de Poda, al este raya divisoria del término del ayuntamiento de Peñarrubia y al oeste la peña de Canto las huertas.

Hago la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio donde está el mineral descubierto, cuyo sitio es el citado de Cueva Señores que dista próximamente 100 metros al este de unas cerraduras de hayas secas; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al sur 100 metros, al este 200 metros y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Martin de Vial, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Manolo», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Dendomara, término del lugar de Mara, ayuntamiento de San Felices, que linda al norte carretera nacional, al sur con el sitio de las Torcas, al este con carretera concejil y miés de Navedas y al oeste con pertenencia de la mina Angeles.

Hago la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en una tierra labrantia perteneciente á Doña Mariquita Bárcena, situada en la mies de Dendomara distante unos 20 metros del cementerio de dicho pueblo de Mara; desde ella se medirán en direccion al norte 250 metros, al sur 150, al este 150 y al oeste 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de

orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Por si acaso», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Vallegones, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda este con el prado de la peña, norte con el punto de la Maza y prados cerrados sobre sí, sur con la Valleja ancha y al oeste carretera que va de Celis á Pesués; y rio.

Hago la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion oeste al rio, que dista 250 metros poco mas ó menos, desde la calicata se medirán al este 100 metros, al norte 500, al sur 200 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello Echenique jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Rosa», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Berdeja, término del lugar de Linares, ayuntamiento de Penarrubia, que linda al este con heria de Betroya, norte con

caso de Berdeja, sur con Solallambra, oeste con heria del solero.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion norte del Canto de sierra que dista 200 metros poco más ó ménos; desde la calicata se medirán al oeste 500 metros, al sur 150 metros, al este 500 metros y al norte 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello

D. Juan Cabello Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Rua, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Nicanora», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Breña, término del lugar de Limpias y Liendo, ayuntamiento de los mismos, que linda sur con el camino que sube al mojon alto y terreno común de Limpias, al E. y N. con terreno común de Liendo, y al O. con terreno común de Limpias.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á 4 metros próximamente de la Fuente en direccion al sur, y desde ella se medirán al norte 150 metros, al sur 150, al este 200, al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Federico Horna, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «S. Federico», de mineral hierro, al sitio que llaman Berra la cabra, término del lugar de Vivedas, ayuntamiento de Santillana del mar, que linda al oeste y norte con la mina llamada S. Bernardo, al este y sur con sierra común.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro que dista del molino llamado Myanguren, 200 metros próximamente en direccion al este, y desde dicho punto se medirán al oeste 500 metros, al este 100, al norte 200 y al sur 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Paulino Barrera, vecino del valle de Carranza, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Aparición», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Bustillo, término del lugar de Rasines, ayuntamiento de id., que linda Este pueblo de Rasines, al oeste rio Marron, al sur finca de herederos de Francisco Perez y al norte monte ó sierra de Tamabo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro, distante de la casa de la Fragua en direccion norte 100 metros próximamente; de él se medirán al norte 550 metros, al sur 50, al este 150 y al oeste 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Seguridad», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Fuente de Otero, término del lugar de Santa Cruz de Bezana ayuntamiento de idem, que linda norte con cierra de D. Agustin Carrera, al sur con carretera común, al este con molino y presa, cierra y monte de dicho D. Agustin Carrera y al oeste con terreno de don Celestino Blanco y doña Josefa Maria del Haya.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio indicado, distante próximamente 10 metros en direccion oeste de la Fuente del Otero, y desde él se medirán al norte 250 metros, al sur 50 metros, al este 100 metros y al oeste 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Matizano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Margarita», de mineral plomo y casimina, al sitio que llaman La Rebollada, término del lugar de Bojés y Leveña, ayuntamiento de Cillerigo, que linda este con praderia de Ajero, norte con cuba de Filoña, sur con el cuato de Ajeron y oeste collado de Peve.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion norte á la cuba ó

nueva de Filoña, que dista 300 metros poco más ó menos; desde dicho punto de la calicata se medirán al este 200 metros, al norte 100, al sur 500 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que Don Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Casilda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de la Moreda, término del lugar de Pumaluengo, ayuntamiento de Castañeda, que linda al E. cierra de Antonio Escalada, oeste cagigal cerrado de herederos de Pedro Obregon y por sus otros dos vientos terreno común de dicho pueblo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio espresado de la Moreda, que dista en direccion este de una carretera vecinal 2 metros y desde este punto se medirán al oeste 300 metros, al sur 300 metros, al norte 150 y al este los necesarios hasta intestar con la mina Estéfana.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zuñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Acerté», de mineral Carbonato, al sitio que llaman castañer ade Fo mayor, término del lugar de Corrobareno, ayuntamiento de Puente-Viesgo, que linda al norte sierra y pueblo de Castañeda, sur forloza y Corrobareno, este alto de las Curadas y las minas las Lusias y Campon y oeste las minas de Castro morales y Bardalon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla S O como unos 150 metros del prado de Don Pedro Coballos, desde cuyo punto se medirán en direccion al norte 6° oeste 200 metros; al sur 6° grados este 200 metros; al este 6° N. 300 metros y al oeste 6° sur 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Rua, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Juana», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Puntillon, término del lugar de Laredo, ayuntamiento de idem, que linda oeste D. Manuel La Bal, al sur y este el mismo y jurisdiccion de Colindres y Scia y al norte con camino.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el punto del registro distante 10 metros próximamente en direccion norte del citado camino; de él se medirán al sur 200 metros, al norte 100 metros, al este 200 metros y al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Nicasio Casuso y Sta Cruz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Callejon de Sta. Ana, término del lugar de Ojibar, ayuntamiento de Rasines, que linda al E. huerta de don Joaquin Martinez Maza, al S. camino de Santurce, O. prado de D. Manuel S. Pedro y al N. camino de Barrio.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en centro del Callejon de Sta. Ana; desde él se medirán, 300 metros al S., 300 metros al N., 200 metros al E. y 200 metros al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de Octubre la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Raymundo Gomez Blanco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Felicidad», de mineral Carbon y otros, al sitio que llaman de Campo, término del lugar de Liérganes, ayuntamiento de id. que linda al N. propiedad de Angel de Acebo, S. Geronimo Martinez, E. y O. con vega común y carreteras.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una casa de D. Juan Alonso en direccion al E. de 50 á 60 metros próximamente y desde dicho punto se medirán al N. 150

metros, al S. 150 metros, al E. 150 metros y al O. 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Rúa, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Teresa y de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Llandera del Rey, término del lugar de Seña, ayuntamiento de Limpias, que linda sur con terreno común del lugar de Seña y Limpias, al este terreno común y camino que va al punto llamado Cacerías de la Raposilla, al norte un cierto de herederos de Don Felipe Cabada y al oeste terreno común del Rebollar y de Seña.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista próximamente 150 metros del punto llamado del Rebollar en dirección sur; de él se medirán al norte 150 metros, al sur 150 metros, al este 200 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Gutierrez Gandarillas, vecino de Roiz, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Virgen de la Concepcion, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman las Tasugueras, término del lugar de Caviedes, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al este pradería de Manuel del Rio, al norte con el mismo Manuel del Rio, al oeste con vivero viejo de Caviedes, y al sur con la mies de San Lorenzo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua en el sitio del registro que dista en dirección al sur 50 metros próximamente de la cerradura de la mies de San Lorenzo; desde dicho punto se medirán al sur 520 metros, al norte 80 metros, al este 250 metros y al oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Gutierrez Gandarillas, vecino de Roiz, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de La Virgen de la Lindes, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Las Aceras, término del lugar de Carmona, ayuntamiento de Cakúerniga, que linda al norte portillo del Agua, al sur sitio de tras de la Peña, al este la Peña de los Menas y al oeste con torca de la Mosa ó rio de Collao.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe en el sitio del registro que dista próximamente en dirección oeste 20 metros; desde dicha calicata se medirán al este 440 metros, al oeste 60 metros, al norte 50 metros y al sur 350 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Josefa, de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Rejadas, término del lugar de Peñarubia, ayuntamiento de idem, que linda este con casa de la trapa, norte con casa del Grañajo, sur Pico de Sirton y oeste la pradería de Argüenzo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dirección al oeste la Collada de callejo, que dista 2,000 metros poco más ó menos; desde dicho punto se medirán al sur 200 metros, al norte 200, al este 200 y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe de Quintana y Garcia, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de La Virgen del Puerto, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Gillanes, término del lugar de Ruiloba, ayuntamiento de idem.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla efectuada en el sitio de Gillanes, que dista próximamente 40 metros del camino carretil de Gillanes, linda al norte con cuesta de la Trapa, al

sur con monte de los Sobales. Este con la leja y oeste con Pedrejera y monte de los Sonales.

Desde el punto de partida en dirección norte se medirán 50 metros, al sur 350, al este 150 y al oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Victoriano Garcia, vecino de Burrio, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Santa Juliana, de mineral cobre y otros, al sitio que llaman los Tejidos ó Bustandran, término de los lugares de Uceda y Soto, ayuntamientos de Buentey Campó de Suso, que linda por todos vientos con terreno común.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado de las Conchas debajo de la Peña del agua, que dista de la cabaña de Bustandran 1,000 metros próximamente en dirección norte; desde dicho punto se medirán al sur 300 metros, al norte 500, al este 100 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Gutierrez Gandarillas, vecino de Roiz, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de San Antonio, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman la Rotella, término del lugar de Caviedes, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al oeste camino real, al sur con mies de Cabañas, al este con la mies de San Justo y al norte con la Reguera de la Viña.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua en el sitio del registro que dista en dirección oeste 100 metros próximamente; desde dicho punto se medirán al norte 300 metros, al sur 500, al este 100 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pantaleon Gonzalez Cordero, vecino de Lamadrid, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Fortuna, de mineral agua salada, al sitio que llaman regato de Sobenes, término del lugar de San Vicente de la Barquera, que linda oeste dicho regato y finca de Don Florencio de Hoyos y D. Modesto José Tocornal, sur prado de herederos de José Diaz Ruiloba y al norte prado de Juan de Hoyos.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el punto de Sobenes, distante al norte como 20 metros del camino real; de él se medirán al sur 400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al norte 600 segunda; de esta al este 500, tercero; y de esta al oeste 500 cuarta estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER.

Don Antonio Imedio y Martín, comisario de Guerra de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo subastarse el lavado de ropas sucias de la factoría de utensilios de esta Plaza, por el término de un año á contar desde el día 1.º de Enero del año entrante á fin de Diciembre del mismo, cuyo acto tendrá lugar á las 12 de la mañana del 28 del presente mes, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el cuartel de San Francisco y local que ocupó la Guardia civil, en cuya oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones, el de precios límites y modelo de proposición desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde de todos los dias no feriados, para que puedan enterarse las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Santander 18 de Diciembre de 1872.
—Antonio Imedio.

Providencias judiciales.

D. Ildefonso Alonso Escribano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente primer edicto, se cita llama y emplaza, á un tal Remolino, vecino de Santander, como consignatario de un lio de colchen, en la en la estacion del Norte de esta ciudad el 16 de Octubre último para que en el termino de 20 dias siguientes al en que tenga lugar su insercion, comparezca en este juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal sobre sustraccion de varios efectos.

Dado en Palencia á 10 de Diciembre de 1872.—Ildefonso Alonso Escribano. Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

19

SORATA,

de parte de 4 000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

5

ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 pies de altura, aunque tambien los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por milés á real uno y por cientos á dos reales, á escojer siendo buenos con malos se dan á medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y arder, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no inferiores.

Voto 19 de diciembre de 1872.—
Magin de Hazas Cobo.

6—4

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanusa—8—2.º, Santander.

50—26

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive en calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alcauces de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA PRONTITUD.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Previsión y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administración de fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

Contesta á quien envíe sellos.

21

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., thé ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales	3.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado soldado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baño, sencilla asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion de buque un Capellán, quien celebrará misa todos los dias festivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imp. de Vda. de Gonzalez, y JUAN JOSÉ MUÑOZ Compañía, núm. 3.